

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE LUZPARRAL S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024 y N° 19T de 2020, y las Resoluciones Exentas N° 271 de 2024, N° 434 de 2020 y N° 495 de 2020, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de febrero de 2021, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

[illegible]